



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>97_9548_87 Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para impartir competencias técnicas en el área de turismo, para realizar acciones de formación titulada en las etapas lectiva y productiva y formación complementaria de la oferta regular, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijimo del SENA Regional Vaupés</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en las áreas de administración turística o en turismo o tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje o tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Dos (2) años de experiencia en la coordinación de servicios turísticos en empresas relacionadas con el sector y seis (6) meses de experiencia en pedagogía. Adicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 80 horas en cursos de formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 32.002.944). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.844.706), b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.333.824) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de agosto de 2025 por</i>



	<i>valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.489.118).</i>
PLAZO:	Hasta el 14 de Agosto del 2025, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Mitú – Departamento de Vaupés</i>
SUPERVISOR:	<i>Estará a cargo del funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador Académico o de quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales del SENA Regional Vaupés, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Vaupés respectivamente con un Centro de Formación, el Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo – CASAJ.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El Artículo 27 numeral 28 establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo,



mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *“Colombia Potencia Mundial de la vida”*, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”*, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

- El fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente



desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar.

En razón a lo expuesto, el Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo, en cumplimiento de la normatividad y los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, a quien le corresponde diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral, a través de estrategias, programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad, y demás funciones a que hace referencia el art. 11 del Decreto 249 de 2004, y debido a que la Regional Vaupés – Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo, cuenta con 11 colaboradores con el rol de instructor, pero no se cuenta con el perfil requerido para apoyar las competencias asociadas al área de operación turística de las formaciones tituladas y necesidades de formación complementaria, para materializar el proceso misional de Gestión de formación profesional integral, el cual cumple el objetivo de Diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, y lograr cumplir las metas asignadas al Centro, para el 2025, junto al desarrollo de estrategias transversales al mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.

De conformidad con las metas asignadas a la regional y el centro vigencia 2025 y teniendo en cuenta la dinámica que se presenta en este proceso, y que para el Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo, es necesario orientar, acompañar y ofrecer todos los servicios relacionadas con la formación, tendientes a garantizar el desarrollo de la formación desde su planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, hasta la certificación de los más de 4000 aprendices al año en sus diversas modalidades, así como, los procesos transversales de bienestar al aprendiz, de diseño y desarrollo curricular, de materiales de formación, manejo y diligenciamiento de aplicativos, entre otras acciones, para brindar una educación con calidad y oportunidad, se requiere, dada la evidente insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas actividades, la contratación de instructores de apoyo para desarrollar la formación profesional integral, la cual, se ajusta a la disponibilidad presupuestal para la vigencia y de esta manera cumplir con las metas e indicadores de gestión, impartiendo formación titulada y complementaria en la Regional Vaupés /Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, como se relaciona a continuación:



FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	INDICADORES	META 2024	DICIEMBRE		META 2025	PASAN	NUEVOS	MES	FORMACIONES
			AVANCE	% AVANCE					
TECNOLOGOS	Aprendices y Cupos	43	43	100,00	49	24	25	julio	Gestión Agroempresarial
OPERARIOS	Aprendices y Cupos	87	68	78,16	75	43	32	julio	Caruru - Institución Educativa
AUXILIARES	Aprendices y Cupos	75	75	100,00	50	18	32	julio	Promoción de Seguridad Alimentaria - Acaricuara
TECNICO LABORAL Regular	Aprendices y Cupos	234	237	101,28	150	137	13	febrero	Enfermería
TECNICO LABORAL FIC	Aprendices y Cupos	0	0	N/A	50	0	50	abril y julio	Construcción y Electricidad
TECNICO LABORAL Economía Popular	Aprendices y Cupos	0	0	N/A	15	0	15	octubre	Contabilización de Operaciones Comerciales Financieras - Carurú
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	Aprendices y Cupos	94	118	125,53	235	107	128	marzo	Por definir 5 fichas nuevas - definir IE - plazo marzo para matriculas
TOTAL TECNICO LABORAL	Aprendices y Cupos	328	355	108,23	450	244	206		
PROFUNDIZACION TECNICA	Aprendices y Cupos	25	26	104,00	0	0	0		
TECNICO LABORAL Y OTROS	Aprendices y Cupos	515	525	101,94	575	305	270		
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	Aprendices y Cupos	558	568	101,79	624	329	295		
COMPLEMENTARIA	Aprendices	1.604	1.516	94,51					
	Cupos	2.137	2.142	100,23	4.300				
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	Cupos				1.510				
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL FIC	Cupos				90				
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL CAMPESENA: Cupos	Cupos				510				
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	Cupos				1.600				
COMPLEMENTARIA VIRTUAL BILINGUISMO	Cupos				640				
TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA: Aprendices	Aprendices	2.162	2.084	96,39					
TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA: Cupos	Cupos	2.695	2.710	100,56	4.924				

Que conforme a la resolución 1-03368 de 2024 “Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024 “Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1, se establece el calendario académico para atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2025 así:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.	Del 03 al 08 de febrero de 2025.
Primer trimestre	Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 26 al 28 de abril de 2025
Segundo trimestre	Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025
Semana de confraternidad	Del 14 al 19 de julio del 2025
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 21 al 24 de julio de 2025
Tercer trimestre	Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 07 al 08 de octubre de 2025



<i>Cuarto trimestre</i>	<i>Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025</i>
<i>Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia</i>	<i>Del 24 al 26 de diciembre de 2025"</i>

Que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Que el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3, dispone: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Vaupés, requiere apoyo para realizar actividades formación de las fichas activas y de la planeación indicativa para el 2025 de formación titulada, que cuentan dentro de sus diseños con las competencias de Turismo (Tecnólogos y Técnicos), así como las necesidades de formación complementaria, para el debido cumplimiento de la Constitución Nacional y la legislación vigente en los procesos formación profesional integral por un periodo de seis meses.

El Centro Agropecuario de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA de la Regional Vaupés cuenta con once (11) instructores de planta, que actualmente tienen la carga de programación completa y no tienen el perfil profesional en las áreas de administración turística o en turismo, conforme a las exigencias de los diseños curriculares, por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos adquiridos para el 2025, se hace necesario contratar una (1) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025.

- El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde el mes de septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004; para crear empleos de carácter temporal, por ello la entidad



se encuentra adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha, el SENA no tiene presupuesto para la vigencia 2025; para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

En consideración a lo descrito a lo anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a) Que conforme establece el POA 2025, la Dirección Regional Vaupés no cuenta con los perfiles específicos en los instructores dentro de la estructura de la planta de personal, para llevar a cabo la ejecución de la formación profesional integral, apoyando procesos de formación asociados a competencias del área de turismo, en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Vaupés, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos



institucionales, para el área temática del objeto contractual, tanto para formación titulada como complementaria presencial. 2. Presentar mensualmente el portafolio del instructor actualizado, conforme a los requerimientos desde la coordinación académica y al procedimiento de la Formación Profesional Integral. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en estado EN FORMACIÓN. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d). aplicando los procedimientos conforme al sistema de gestión de calidad y demás elementos dispuestos en la plataforma Compromiso. 8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz SENA. 9. Acatar los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa para tal fin como son las jornadas del equipo SIGA. 10. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 14. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual verificando la programación mensual en el sistema de información SOFIA PLUS. 15. Liderar el equipo ejecutor de la ficha de formación titulada TÉCNICO EN OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL, aplicando las consideraciones que el reglamento del aprendiz, Acuerdo 009 de 2024, determina para tal fin. 16. Presentar oportunamente las novedades de los aprendices, para la revisión del comité de evaluación y seguimiento, con la aplicación del debido proceso en cada caso particular. 17. Participar y atender los espacios de acompañamiento que realizará el instructor con rol de formador de formadores. 18. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual. 19. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales del SENA Regional Vaupés.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Mitú – Vaupés.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de del funcionario que cumpla las Funciones de Coordinador Académico o quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vaupés.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Glenda Matilde Castro Hernández, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	17/09/2024	15/12/2024	2	29		
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	05/05/2021	31/05/2023	24	27		
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	14/10/2021	30/06/2022	8	16		
COTELCO CAPITULO TOLIMA	14/02/2019	24/10/2019	8	10		
SEGUROS BOLIVAR	03/11/2015	15/01/2017	38	4		
EDITORIAL AGUAS CLARAS - EL NUEVO DIA	28/01/2015	30/10/2015	14	12		
LOS OLIVOS AGENCIA DE SEGUROS	08/10/2007	08/01/2009	15			
COEXITO S.A.S	01/05/2006	22/09/2006	4	21		
ENVIA COLVANES	14/02/2005	16/05/2005	3	2		
HOTEL INTERNACIONAL CASA MORALES	01/06/1997	03/03/1998	9	2		
CAFAM CENTRO VACIONAL	01/10/1996	31/12/1996	2	30		



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			127	153	x	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Glenda Matilde Castro Hernández, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato No. CO1.PCCNTR.678 4403 del 2024	GLENDAMATILDE CASTRO	Prestar temporalment e los servicios	Hasta el 15 de diciembre del 2024,	Se fija como valor total del presente	Contratación Directa



<p>HERNÁNDEZ</p>	<p>profesionales como instructor en el área de turismo y/o administración turística, para el desarrollo de acciones de formación titulada y complementar la oferta regular, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijimo del SENA Regional Vaupés</p>	<p>exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato</p>	<p>la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$15.362.794) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Septiembre de 2024 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.416.619) M/CTE. b) Dos(02) pagos iguales por los meses de Octubre y Noviembre de 2024, por valor de CINCO</p>
------------------	--	--	---



				<p>MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$5.178.470) M/CTE., cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2024 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.589.235) M/CTE.</p>	
<p>Contrato de prestación de servicios No. 76 de 2019</p>	<p>SILVIA CAROLA OROZCO PEÑA</p>	<p>Prestar los servicios personales como Instructor para dar continuidad a la ejecución, en el marco de la Formación Profesional Integral-SENA, de las Normas de competencias laborales del programa de</p>	<p>Cinco (5) meses y catorce (14) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.</p>	<p>DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.680.000) M/CTE.</p>	<p>Contratación Directa</p>



		formación TituladaCódigo o: 634122 denominado Tecnólogo en Güianza Turística y demás complementar ias relacionadas con su perfil profesional.		
--	--	---	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Mitú – Vaupés, a los trece (13) días del mes febrero de Dos mil veinticinco (2025)

CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ

Subdirector (e) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales
JirijirimoCon funciones de Director del Sena Regional Vaupés

Proyectó: Daniel Fernando Sánchez Peña – Coordinador Académico *Daniel Sánchez*
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada Gestión Contractual *Nohora Bejarano*